JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS 12 /2019

Nivel de Entidad:	**13 005**		**Fecha de Emisión : 12 /07/2019**
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**365.457**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D N° 18/2019**
Descripción del Llamado: Adquisición de Utensilios.			
Proveedor:	**PROSPER S.R.L.**	**RUC:**	**80061002-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° LOTE	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNIT.	MONTO
	1	Cuchara de Sopera	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	50	7.400	370.000
	2	Tenedor de Cocina inoxidable	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	50	7.400	370.000
	3	Cuchillo de mesa	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	50	7.400	370.000
	4	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	50	7.400	370.000
	5	Plato playo de porcelana	Unidad	SELECTA NEW B	CHINA	30	9.000	270.000
	6	Plato hondo de porcelana	Unidad	SELECTA NEW B	CHINA	30	9.000	270.000
	7	Vaso de vidrio	Unidad	CRISA	MEXICO	60	5.000	300.000
	8	Posa vaso de acero inoxidable	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	24	15.000	360.000
						TOTAL		**2.680.000**

SON GUARANÍES:	Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil.		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.		
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.			
LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Adminstrativa.			

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2019	**1**	**1**	**0**	**0**	**340**	**1**	**99**	2.680.000
						Total:		**2.680.000**

PROSPER SRL Lic. Denys Richer RUC 80061002-4	16/7/19.	ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI Presidente
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Visión: Una institución transparente y confiable al servicio de los justiciables y operadores de justicia, colaborando con la correcta administración de justicia.